

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 1 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Acto Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se cita. (SE/65/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta Pliego de Cargos que a continuación se cita haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, significando que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho con vengan en el plazo de diez días a partir del siguiente al de esta publicación.

A la vista de los cargos formulados y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/65/97 M.

Persona o entidad denunciada: Repara, S.L., núm. registro ECJ-010437, domicilio en Sevilla, C/ Conde Halcón, 29, bajo.

Infracción: Arts. 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 10 y 26 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CAA, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Tipificación: Infracción muy grave. Art. 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, en relación con el art. 52.1 del Decreto 491/96, de 19 de noviembre.

Sanción prevista: Multa de 5.000.001 ptas., hasta 50.000.000 ptas. y accesorias.

Sevilla, 21 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-85/96-SE).*

Examinado en esta Delegación del Gobierno el expediente sancionador de referencia seguido a Taurina del Valle, S.L. con domicilio en Sevilla, Avda. Ntra. Sra. del Valle, s/n, resulta lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

##### I

Mediante acta de fecha 23 de marzo de 1996 formulada por la Presidencia del Espectáculo Taurino cele-

brado el día 23 de marzo de 1996 en Constantina, se denuncian los siguientes hechos:

Modificación injustificada del cartel al sustituir todas las reses por otras tantas de distinta ganadería a la anunciada.

##### II

Con fecha 16 de octubre de 1996 se dictó Acuerdo de Iniciación de Expediente, nombrándose Instructor del mismo. No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación ni a la Propuesta de Resolución.

##### III

En el presente expediente se han seguido los trámites previstos en la legislación vigente en materia de expedientes sancionadores.

#### HECHOS PROBADOS

Del examen del expediente y documentación incorporada al mismo, resultan probados los hechos referidos en el antecedente primero de la presente Resolución.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### I

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencias en materia de Espectáculos Públicos en virtud del artículo 13.32 del Estatuto de Autonomía aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre. La transferencia de funciones y servicios en esta materia, de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realizó por Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, y por Real Decreto 294/1984, de 20 de noviembre se asignan a la Consejería de Gobernación dichas funciones y servicios.

##### II

Los hechos constituyen infracción del artículo 32.1 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como falta grave conforme al artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Vistos: Los textos legales citados y demás normativa de general aplicación, esta Delegación del Gobierno ha resuelto sancionar a Taurina del Valle, S.L., con 250.000 ptas. de multa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes conforme a lo estipulado en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Nota: Se acompaña impreso núm. 273870 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de

Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 10 de abril de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 5 de mayo de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Coín (Málaga). (PD. 1611/97).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

### DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### AYUNTAMIENTO DE COIN (MALAGA)

| Concepto                                                | Tarifas autorizadas<br>IVA excluido |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| Consumo doméstico                                       |                                     |
| Cuota fija o de servicio                                | 300 ptas./abon/trim.                |
| Cuota variable o de consumo                             |                                     |
| Consumo doméstico                                       |                                     |
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /trim.                          | 27 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trim. | 43 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 45 m <sup>3</sup> hasta 65 m <sup>3</sup> /trim. | 75 ptas./m <sup>3</sup>             |
| Más de 65 m <sup>3</sup> en adelante/trim.              | 106 ptas./m <sup>3</sup>            |

Se establece una reducción del 50% del Bloque I del consumo doméstico, en virtud del art. 5 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro domiciliario de agua.

#### Consumo industrial

|                                                         |                         |
|---------------------------------------------------------|-------------------------|
| Hasta 15 m <sup>3</sup> /trim.                          | 32 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 15 m <sup>3</sup> hasta 45 m <sup>3</sup> /trim. | 43 ptas./m <sup>3</sup> |
| Más de 45 m <sup>3</sup> en adelante trim.              | 58 ptas./m <sup>3</sup> |

Cuota de contratación 5.000 ptas./abonado

#### Derechos de acometida

Parámetro A: 1.000 ptas./mm  
Parámetro B: 36.113 ptas./l/seg.

Fianza: 4.500 ptas./abonado

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en

el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 5 de mayo de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificación del Servicio de Inspección.*

Por la presente se le hace saber al contribuyente que a continuación se relaciona:

Contribuyente: Algematic, S.A.  
Domicilio: Doña Casilda, 3. Algeciras (Cádiz).  
NIF/CIF: A 11041266.

Que por el órgano citado se practica la siguiente notificación:

Con fecha 13.3.1995, los Organos del Servicio de Inspección incoan al amparo del art. 146 de la Ley General Tributaria, Acta modelo 05, número 02206 C, concepto Tasa Fiscal sobre Juego y Ejercicio 1995, al existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible: Informe de la Delegación de Gobernación y del Servicio de Gestión de Ingresos Públicos de la Delegación de Economía y Hacienda en los que se hace constar que la Empresa Operadora Algematic, S.A., figura como titular de las autorizaciones de explotación de las máquinas recreativas que más adelante se relacionan todas ellas de alta el 1 de enero de 1995 sin que se haya efectuado el ingreso de la Tasa Fiscal sobre el Juego correspondiente al primer trimestre de 1995.

#### Relación de máquinas:

Núm. Matrícula: CA 000902.  
Núm. guía: 704531-J.

Núm. Matrícula: CA 001783.  
Núm. guía: 704688-K.

Núm. Matrícula: CA 005096.  
Núm. guía: 165436-Y.

Núm. Matrícula: CA 005218.  
Núm. guía: 458331-D.

Núm. Matrícula: CA 005219.  
Núm. guía: 371973-R.

Núm. Matrícula: CA 005579.  
Núm. guía: 692695-D.

Proponiéndose, a la vista del hecho imponible realizado al amparo de los art. 3.2 del R.D.L. 16/1977, de 25 de febrero, y 4.1 del R.D. 2221/1984, de 12 de diciembre, la siguiente liquidación:

Cuota íntegra: 661.116.  
Cuota tributaria: 1.662.706.  
Deuda tributaria: 1.662.706.

La Inspección notifica al interesado que con este Acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.º del art. 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante el Jefe del Servicio de Inspección en el plazo de 15